2007/145

CONTRATO DE CONSULTORÌA N° SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón, quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 de 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en el presente documento como representante legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR " MARIANO OSPINA PÉREZ " -ICETEX-**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley 3158 de 1968, transformado por la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX** por una parte y por la otra, **RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.426.871 de Bogotá D.C., persona natural, quien obra en su nombre y en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Gobierno Nacional celebró el contrato de crédito No.7155-CO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, cuyo ejecutor es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" -ICETEX-.

Que el Manual Operativo del Proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior" en su Capítulo 7º, -Manual de Adquisiciones y Contratación- establece que a todas las contrataciones del proyecto financiadas total o parcialmente con recursos del crédito del BIRF, le serán aplicables las disposiciones y procedimientos descritos en esta Sección.

Que el Capítulo 6º del Manual Operativo del Proyecto establece que, de acuerdo con el Convenio celebrado con el BIRF, la Nación y la entidad ejecutora deben asegurar que los fondos otorgados por el Banco sean usados con la debida atención de los factores de transparencia, economía, efectividad, eficiencia y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado.

Que de conformidad con las condiciones contenidas en el contrato de préstamo celebrado entre la Nación Colombiana y el BIRF, la contratación se sujetará a los procedimientos establecidos por el Banco, toda vez que el gasto hará parte de la contrapartida nacional en el contexto de dicho préstamo.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" -ICETEX-, en consonancia con las normas para adquisiciones del –BIRF-, a través de Great Leaders, empresa contratada para selección de personal, evaluó las hojas de vida de RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ, CRISTINA CORTES ALBADAN y HECTOR DANIEL ESTUPIÑAN MOJICA para contratar al nuevo Gerente integral del proyecto de implementación del software contable y financiero de Apoteosys, entre quienes se seleccionó a RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ de acuerdo con el cuadro comparativo de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2007.

FAX : 3 821670
WWW.ICETEX.GOV.CO
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

2007/143

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

Que el inciso 4° del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, dispone que "*Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con persona extranjera de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes*".

Que el Decreto 2166 de Julio 7 de 2004 establece en su articulo 1° que "... *Los contratos o convenios financiados con recursos provenientes de empréstito y donación celebrados con organismo s multilaterales de crédito, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes. El mismo tratamiento se dará a los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones.*"

Por lo tanto, las partes convienen lo siguiente:

1. **Servicios**

   i) **EL CONSULTOR** realizará la actividad de gerente integral del proyecto de adecuación y actualización del Sistema Contable y Financiero Apoteosys a las necesidades del ICETEX, desarrollado por la firma Heinsohn Software House, dada la necesidad de cumplir satisfactoriamente con el Plan de Ajuste con la Superintendencia Financiera, de acuerdo con los requerimientos que se especifican en el **Anexo A** "Términos de Referencia", los cuales forman parte integral de este contrato.

   ii) **EL CONSULTOR** presentará los informes mensuales al **ICETEX** sobre el desempeño de sus actividades.

2. **Plazo**

   El Consultor realizará la ejecución del Contrato en el término de TRES (3) meses, y QUINCE (15) dias contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

3. **Pagos**

   A. Monto Máximo

   El valor del contrato es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15'750.000.oo)**. Dicha suma comprende todos los costos y utilidades para **EL CONSULTOR**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de Pagos

Los pagos se efectuarán en tres (3) mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4´500.000,oo),** y un último pago de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2´250.000,oo)** al vencimiento del plazo del contrato.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, previa presentación por **EL CONSULTOR** de los informes mensuales, la certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del contrato establecido en el numeral 4 y la presentación del recibo de pago que acredite el cumplimiento del pago de salud y pensiones, documentos que serán entregados en duplicado al encargado de Adquisiciones del Proyecto "Acceso con Calidad a la Educación Superior" - ACCES.

4. Coordinador del Contrato

Supervisor

El Director de Tecnología del ICETEX, o quien haga sus veces, es designado como Supervisor, quien estará encargado de velar por el cumplimiento del Contrato y los Términos de Referencia, siendo responsable de la aceptación o no de los informes periódicos presentados por el **CONSULTOR**, certificando el cumplimiento de las actividades, solicitando oportunamente las prorrogas, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden la solicitud, impartiendo las sugerencias por escrito, formulando las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, rindiendo los informes que le sean solicitados por la Presidencia del ICETEX, y la Coordinadora del Proyecto ACCES.

5. Calidad de los Servicios

EL CONSULTOR se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, otorgando máxima importancia a los intereses del **ICETEX**, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados.

En caso de negligencia grave o incumplimiento deliberado de las obligaciones por parte de EL CONSULTOR la responsabilidad no queda limitada en ningún caso a una cantidad inferior al total de pagos que se han de efectuar en virtud del contrato.

6. Confidencialidad	Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su terminación, **EL CONSULTOR** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **ICETEX** relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del **ICETEX,** sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. Propiedad de los Materiales	Todos los estudios, diseños, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales, elaborados por **EL CONSULTOR** para el Contratante serán de propiedad del **ICETEX**.
8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades	**EL CONSULTOR** conviene en que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, no podrá prestar servicios para cualquier proyecto, que se derive de los servicios prestados o estén estrechamente relacionado con ellos.
9. Cesión	**EL CONSULTOR** no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Presidencia del **ICETEX**.
10. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	El Contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del Contrato será el español.
11. Solución de Controversias	Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionará preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en las leyes colombianas. En ningún caso tribunal de arbitramento.
12. Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-0212 expedido el 11 de septiembre de 2007 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX.
13. Retenido	En caso de incumplimiento total o parcial por parte del **CONSULTOR**, el **ICETEX** podrá retener las sumas que se encuentren a su favor como sanción por incumplimiento, hasta que el **CONSULTOR** cumpla efectivamente con lo obligado.

CONTRATO DE CONSULTORÌA N° 2007/145 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7155-CO.

14. Garantías

EL CONSULTOR constituirá en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera **GARANTIA UNICA** que ampare el siguiente riesgo: **1. CUMPLIMIENTO.** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

15. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal.

16. Ejecución del contrato

El contrato se podrá ejecutar con la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que trata el numeral 14 del presente contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 01 OCT. 2007

POR EL CONTRATANTE

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX

POR EL CONSULTOR

RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ
C.C No. 19.426.871 de Bogotá D.C.

ACCES: fortalecimiento
37-031-003 01 10 07
755 192

ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATO DE CONSULTORIA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DEL ICETEX.

I. ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional y está encargado de la administración de fondos destinados a becas y créditos educativos.

El País gestionó ante el Banco Interamericano de Reconstrucción Fomento (BIRF-Banco Mundial), el crédito No. 7155-CO para implementar el Proyecto ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA-ACCES, proyecto orientado a incentivar la equidad en el acceso a la educación superior, fortalecer la formación doctoral y fortalecer el sector educativo.

El fortalecimiento del sector educativo es el tercer componente del Proyecto ACCES que comprende mejorar la gestión institucional en las entidades del sector en lo relativo al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas; actualizar, mejorar y expandir el sistema nacional de información de educación superior; modificar la recolección, procesamiento y análisis de las variables del sistema de información de educación superior para generar informes que sean la base para la toma de decisiones en el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación y demás políticas del sector; incentivar la coordinación con las autoridades e instituciones educativas, su participación en actividades propias de la administración y la aplicación de instrumentos de seguimiento, monitoreo y vigilancia para el mejoramiento de la calidad; desarrollar estrategias para divulgar los resultados obtenidos en las pruebas a través del Sistema Nacional de Información y crear un sistema de monitoreo y análisis de la información referente al mercado laboral colombiano.

Dentro de los alcances de Componente 3 –se encuentra el subcomponente de mejoramiento de la capacidad institucional para la formulación e implementación de políticas, que busca definir el sistema de regulación de la educación superior, que permita modernizar las estructuras institucionales, los procedimientos administrativos y operativos de tal forma que sea posible obtener mejores resultados en términos de cobertura, garantizar el mejoramiento de la productividad, la eficiencia y la transparencia, y asegurar la calidad del gasto y de las inversiones.

Con esto se fortalecerán las capacidades de diseño, implementación y evaluación de políticas, y se establecerán nuevas funciones, tales como la vigilancia, el seguimiento y la evaluación, la asistencia técnica a la gestión financiera y la contratación de servicios de asesoría. Implica la revisión de la organización del sistema.

En términos más generales, este componente identificará formas de mejorar tanto la planeación estratégica como las capacidades de elaboración de políticas en el sistema colombiano de educación superior, en cuanto a sus procesos de toma de decisiones, su capacidad analítica y la información necesaria para anunciar las decisiones, los métodos de recopilación de datos y las implicaciones referentes a la dotación de personal y gestión administrativa.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Dentro del proceso de transformación del ICETEX como entidad financiera de régimen especial se requiere la contratación de un ingeniero que gerencie el proyecto de adecuación y actualización del sistema contable y financiero de Apoteosys para su adecuada ejecución, interactuando con todas las áreas y facilitando el desarrollo de las actividades de las partes, dada la necesidad de cumplir satisfactoriamente con el Plan de Ajuste con la Superintendencia Financiera.

III. OBJETO DEL CONTRATO

Gerencia integral del proyecto de adecuación y actualización del Sistema Contable y Financiero Apoteosys a las necesidades del ICETEX, desarrollado por la firma Heinsohn Software House.

IV. ALCANCE DELSERVICIO

A. GERENCIA PROYECTO DE ADECUACION E IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE FINANCIERO APOTEOSYS CON LA FIRMA HEINSOHN SOFTWARE HOUSE.

a. Planeación del trabajo:

- Asesorar la actualización y la adecuación del Sistema Contable y Financiero Apoteosys, según requerimientos de la Superintendencia Financiera y conforme el contrato de prestación de servicios profesionales N° 2006/146, suscrito entre el ICETEX y la firma Heinsohn Software House.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos tanto de parte de la firma Heinsohn Software House como del ICETEX, mitigando el riesgo de mora de las actividades que el proyecto posea.
- Generar un ambiente propicio para dar continuidad al buen desarrollo del proyecto.

b. **Administración del contrato:**

- Realizar control de los entregables estipulados en el contrato 2006-146.
- Realizar seguimiento y gestión de los pagos que presenta el contrato 2006-146.
- Administrar el cronograma del proyecto de actualización y adecuación del Sistema Contable y Financiero Apoteosys a las necesidades del ICETEX.
- Advertir el posible retraso o incumplimiento de las tareas del cronograma y deficiencias en los criterios de aceptación de actas, entregables y en general, cualquier documento que deba ser aprobado por los interventores, para el buen desarrollo del contrato de servicios N° 2006-146.

c. **Administración de proveedores:**

- Hacer seguimiento y control a las adecuaciones que tienen que realizar otros proveedores diferentes a la firma Heinsohn Software House para su integración con el Sistema Contable y Financiero Apoteosys.

d. **Administración del plan de trabajo:**

- Revisar y asesorar los planes de trabajo establecidos para el cumplimiento de las actividades del proyecto de actualización y adecuación del Sistema Contable y Financiero Apoteosys a las necesidades del ICETEX .

e. **Administración de riesgos:**

- Determinar riesgos potenciales que puedan tener un impacto negativo sobre el resultado del proyecto de actualización y adecuación del Sistema Contable y Financiero Apoteosys a las necesidades del ICETEX.

f. **Administración de la comunicación:**

- Mantener una comunicación efectiva y permanente con los participantes del proyecto de actualización y adecuación del Sistema Contable y Financiero a las necesidades del ICETEX, ya sean interventores, desarrolladores del programa, usuarios actuales y futuros del mismo.
- Convocar a las diferentes áreas a las reuniones que Heinsohn requiera para el desarrollo del proyecto.
- Elaborar y dar trámite a las actas de reuniones del proyecto de actualización y adecuación del Sistema Contable y Financiero Apoteosys.
- Firmar la entrega adecuada de servicios que haga Heinsohn, u objetarla cuando ésta no se efectúe correctamente.

- Realizar reuniones de seguimiento, de avance y el reporte de estado del proyecto, en el cual se estipula el estado de avance de éste, de los problemas, las actividades cumplicas y la proximidad de los entregables.

g. Administración de los documentos:

- Informar, documentar en forma oportuna y proponer alternativas de solución sobre el seguimiento, los avances y la necesidad de coordinación o soporte, si hubiere lugar, para superar eventuales dificultades que puedan afectar el buen desarrollo del proyecto.

h. Temas específicos:

- Asesorar el proyecto para la integración de la información entre los diferentes aplicativos misionales de la institución que reportan información Financiera, y Apoteosys, de acuerdo con el contrato N° 2006-146.
- Asesorar el proyecto en la integración entre los módulos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, según requerimientos estipulados por la Superintendencia Financiera, en el Plan de Ajustes.
- Dar soporte tecnológico al área contable sobre el Sistema Financiero Apoteosys.
- Revisar y dar sugerencias para la administración de las metas, el tiempo, el recurso humano, la calidad y la comunicación del equipo de trabajo.

V. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de las actividades objeto del contrato estará a cargo del Director de Tecnología del ICETEX.

VI. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de TRES (3) meses y QUINCE (15) días.

VII. VALOR Y FORMA DE PAGO

El contrato tiene un valor total de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15'750.000,oo) pagaderos en mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000.oo) y un último pago de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2'250.000,oo) al vencimiento del plazo del contrato.

VIII ANEXOS

Hoja de vida.